PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1027

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 271.901", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 03/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 35/2014 de fecha 09/06/14, correspondiente al llamado "Contratación de Servicio de Internet con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 271.901", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 03/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 18903/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 38 de fecha 17 de junio de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Contratación de Servicio de Internet con Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum - ID Nº 271.901", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 03/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **NETVISIÓN S.A., CONEXIÓN S.A., TELECEL S.A., NÚCLEO S.A., PLANET S.A., y a RIEDER Y CIA S.A.C.I.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **TELECEL S.A., y RIEDER Y CIA S.A.C.I.**

Que según Informe de Evaluación Nº 35 de fecha 25 de junio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado por parte del Programa PAGRO fue realizado en fecha 09/04/14 según Expediente SUOC Nº 331/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas el 10/06/14; dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley Nº 2.051/03 que establece los procedimientos para Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- RIEDER Y CIA S.A.C.I.
- PROMEC S.R.L.
- PLANTE S.A.
- NUCLEO S.A.
- TELECEL S.A.

Asimismo se da lectura a la Adenda N° 1 (Anexo I), que modifica los Puntos 7, 17 y 18 (Datos de la Contratación) del Anexo B de la Carta de Invitación y la Adenda N° 2 (Anexo II) que modifica el Anexo C – Especificaciones Técnicas, seguidamente se procede a la lectura de la Aclaración N° 1 (Anexo III).

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fecha de Apertura Inicial: Se deja constancia que se ha fijado en primer termino la siguiente fecha para el Acto de Apertura 10/06/2014, fecha en la cual han presentado sus ofertas las Firmas: **TELECEL S.A., y RIEDER Y CIA S.A.C.I.**, razón por la cual se ha prorrogado el mismo, y fijado nueva fecha de realización para el 17/06/2014, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09. (Anexo IV).

Fecha de Apertura Prorroga: 17/06/14
Hora: 11:00 am.
Acta de Apertura N°: 38/14 (Anexo V).
Presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes Firmas:

- TELECEL S.A.
- RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Teniendo en cuenta que se ha establecido una Apertura Inicial en la cual se han presentado 2 (dos) empresas que fueron: **RIEDER Y CIA S.A.C.I., y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, según Acta Nº 33/14 de fecha 10 de Junio del corriente; conforme a lo establecido en la Resolución N° 805/09, se dio apertura a la prórroga en fecha 17 de Junio del corriente según Acta de Apertura Nº 38/14, en la cual han presentado sus ofertas en tiempo y forma las mismas empresas. Considerando que, en las dos presentaciones las mismas empresas han manifestado interés; y la necesidad de contar con el servicio, este Comité considera proseguir con el Análisis de las Ofertas.

En uso de la palabra el administrador Lic. Horacio Pekholtz, expresa la necesidad de contar con la contratación de servicios de internet en las Oficinas Regionales del Programa (ORP), es debido a que el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, Contrato de Préstamo N° 1800/OC-PR cuenta con un Sistema Informático Físico Financiero del Programa, en este sistema se interactúa de forma remota, cuenta con interfaz web (la base de datos se encuentra situada en las instalaciones del MAG, ciudad de Asunción), donde los funcionarios de las ORP situadas en el interior del país se conectan a la base de datos del sistema informático desde sus oficinas y realizan la carga de datos de los beneficiarios productores de sus zonas correspondiente. El no contar con el servicio de internet en las oficinas regionales del Programa llevaría a un retraso en la carga de datos de los productores en el sistema informático, y esto pondría en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos trazados para el presente ejercicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA MARIA PAVILLA C.
DIR. DOC. Y ARCHIVO

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, analizando las ofertas en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se detalla en el presente Informe.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Se deja constancia que en el Acta de Apertura N° 38/14 la representante de la Firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**, observó que la Firma **TELECEL S.A.**, presenta en el SIPE acta de asamblea vencido y la copia anexado del mismo es copia simple "No autenticada" como se requiere en el Anexo E. El Comité procede a la verificación del mismo y la Carta de Invitación establece cuento sigue: "...fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos ***pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante*, tales como las actas de asamblea** y de directorio en el caso de las sociedades anónimas...".

Conforme a la validez de los documentos establecidos en el SIPE, establece en cuanto sigue: "...los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**...".

La Firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. - TELECEL S.A.**, presenta con su oferta para acreditar la capacidad del firmante el documento denominado Poder; el cual se encuentra ACTIVO en el SIPE al momento de la Apertura y Evaluación de su Oferta según constancia SIPE N° 1.301.194, el mismo fue otorgado por Escritura Publica N° 106 de fecha 15/07/08, por tanto cumple con el requerimiento de la Carta de Invitación, ya que podría ser Poder o Documento Societario que justifique la facultad del firmante, por lo que se concluye que la Firma cumple con lo solicitado.

Se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**" (Anexo VI), dando cumplimiento al Art. 61°, Inc. 3 del Decreto N° 21.909/03.

Seguidamente, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **TELECEL S.A.** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación se solicita documentos no sustanciales a la firma **TELECEL S.A.**, por Nota SUOC N° 782/2014 de fecha 17/06/14 en Cuanto a su Capacidad Financiera y Técnica; la cual fue respondida en tiempo y forma.

A continuación, en base al Art. 61°, Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Por tanto la Firma **TELECEL S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".

El monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 se encuentra conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 339/2014., teniendo en cuenta el siguiente detalle para la adjudicación:

PLURIANUALIDAD	Meses	
	2014	2015
Lote 1	6	12
Lote 2	6	12
Lote 3	6	12
Lote 4	6	12
Lote 5	6	12
Lote 6	6	12
Lote 7	6	12
Lote 8	6	12

RECOMENDACIÓN

En base a los antecedentes expuestos, y atendiendo a que la oferta calificada cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos y, conforme a las disposiciones de los Artículos 26°, 27°, 28° y 34°, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" donde expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, (...), salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...* ", y la necesidad de contar con el servicio para el logro del cumplimiento de las metas y objetivos.

Por todo lo manifestado este Comité debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "**Anexo VI - Cuadro de Precios Adjudicados**", en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades en los siguientes Lotes, a la firma **TELECEL S.A,** conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. AMARILLA C.
JEFE
DIR. DOC. Y ARCHIVO

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con Fibra Óptica	9	18	890.000

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 3

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (wireles)	9	18	185.000

LOTE 4

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 5

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 6

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 7

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 8

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de julio de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
DPTO. DOCUMENTAL Y ARCHIVO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, el llamado "Contratación de Servicio de Internet con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 271.901", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación N° 32/2014.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con Fibra Óptica	9	18	890.000

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 5

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 6

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1027

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 271.901", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 03/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

LOTE 3

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (wireles)	9	18	185.000

LOTE 7

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 4

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

LOTE 8

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	Servicio mensual de Internet las 24 hs. Con conectividad inalámbrica (Wireles)	9	18	185.000

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO